



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00609

Asunto: Corrige providencia

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de **Titularizadora Colombiana S.A.**, de conformidad con lo previsto en **el artículo 286 del Código General del Proceso**, se procederá con la corrección del auto proferido el pasado **08 de septiembre del presente año**, bajo el entendido de que se termina el presente proceso por pago instaurado en contra de **Leidy Natalia Gómez Vélez**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 oct 2022 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dd6c82d870bc0e6a274a0a0913ca3dda6c4ae966004bc77e232fc904a2c768**

Documento generado en 24/10/2022 12:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>